



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO N.º 31

-14 de diciembre de 2016-

"Por medio del cual se fija puntaje mínimo de 40 sobre 100 para el examen de admisión a todos los programas de pregrado de la Universidad"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A. Que la ley 30 de 1992, consagra entre los objetivos de la educación superior y sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- B. Que los programas de Historia y Filosofía adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas cuentan con baja demanda, siendo esta una razón por la que ingresan aspirantes con bajos puntajes en los exámenes de admisión, los cuales no cuentan con todas las capacidades necesarias para un adecuado desempeño académico.
- C. Que la deserción estudiantil es un problema con diversos orígenes o causas, que entre los más relevantes están los relacionados con la falta de competencias académicas necesarias para un adecuado desempeño y rendimiento durante el desarrollo de un programa Universitario.
- D. Que la Universidad de Cartagena no cuenta con puntaje mínimo de ingreso a los programas de pregrado, por lo que el Consejo Académico consideró la viabilidad de establecer un puntaje mínimo de ingreso para los aspirantes a los programas de Historia y Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas.
- E. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No.42 del 2 de diciembre de 2016, una vez atendidas las recomendaciones presentadas por una comisión de estudio sobre el tema, consideró hacer extensiva la medida de un puntaje mínimo de ingreso a través de los exámenes de admisión, para todos los programas de pregrado de la institución y acordó proponer y recomendar al Consejo Superior, fijar un puntaje mínimo de 40 sobre 100 para el examen de admisión a todos los programas de pregrado de la Universidad.
- F. Que el Vice-Rector de Docencia sustenta ante el Consejo Superior (informe de la comisión de estudio, Acta de 27 de octubre de 2016) el asunto objeto de análisis, incluyendo que la medida no aplica para estudiantes que ingresan por cupos especiales, en atención a que estos están concebidos a favorecer a los menos favorecidos.

[Firma manuscrita]



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

- G. Que el Consejo Superior, acoge la propuesta del Consejo Académico y la recomendación sustentada, considerando necesario fijar puntaje mínimo de ingreso para los aspirantes a todos los programas de pregrado.
- H. Que conforme a lo dispuesto por el Acuerdo No. 40 de 1996 (*Estatuto General*), artículo 24°, literal d), es competencia del Consejo Superior modificar los Estatutos y Reglamentos de la institución.
- I. Que el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 2016, consideró la propuesta presentada, encontrando oportuno y conveniente su aprobación, por lo que,

ACUERDA

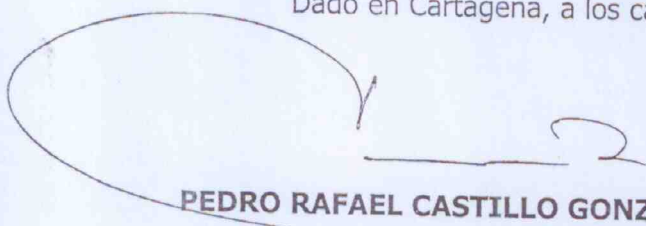
Artículo 1.- Fijar un puntaje mínimo de 40 sobre 100 para el examen de admisión a todos los programas de pregrado de la Universidad.

Parágrafo: Exceptúese de la anterior disposición a los estudiantes que ingresan por cupos especiales.

El presente acuerdo consta de ocho (8) folios en total, con documento anexo de 6 folios que forman parte del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2016.


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Presidente

MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria